Secretaría. - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Paso a Despacho el Comisorio No. 015 del 19-08-2021, procedente de la SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI, ordenada en el Proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS, adelantado por MARÍA YAQUELINE HENAO CARMONA, en contra de ELIAS BETANCUR CARDONA Y OTROS., como OPOSITORES, radicado bajo el No. 76001-31-21-001-2015, informando que la Sra. Personera Municipal de este municipio en la fecha comunicó al despacho "*la imposibilidad de realizar el ordenado acompañamiento, puesto que, mediante resolución No 51 de fecha 18 de agosto de 2021, la suscrita titular de este ministerio público tiene comisión asignada a la ciudad de Bogotá D.C con la Consejería Presidencial para los derechos Humanos y asuntos Internacionales, actividad programada con mayor antelación a la notificación aquí citada*".

OMAIRA TORO GARCÍA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	**:** RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS
Autoridad	**:** SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
Procedente	**:** SANTIAGO DE CALI
Demandante	**: MARÍA YAQUELINE HENAO CARMONA, 52.301.310**
Opositores	**: ELIAS BETANCUR CARMONA Y OTROS., 4.570.872**
Radicación	**: 76001-31-21-001-2015-00170-01**
Asunto	: PRACTICAR DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

En la comisión de la referencia, la suscrita titular de esta Agencia judicial programó para el día 10 de septiembre hogaño, diligencia de DESALOJO y CONSIGUIENTE ENTREGA a la UNIDAD ADMINISTRATIVSA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS del bien inmueble que hace parte de otro de mayor extensión con matrícula inmobiliaria No. 114-5923; sin embargo, el Ministerio Público de este Municipio, representado legalmente por la señora Personera, solicito reprogramación de la diligencia como quiera que para dicha calenda se

encontrará en la ciudad de Bogotá D.C con la Consejería Presidencial para los derechos Humanos y asuntos Internacionales.

Dicho lo anterior, el despacho accede a la solicitud, y se resuelve fijar como nueva fecha para la diligencia de **DESALOJO y CONSIGUIENTE ENTREGA a la UNIDAD ADMINISTRATIVSA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** del bien inmueble que hace parte de otro de mayor extensión con matrícula inmobiliaria No. 114-5923 para el **DÍA QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).** Por secretaria líbrese oficio informando la nueva fecha y hora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 108
Fecha 26 de agosto de 2021
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Pensilvania

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3115d4172dc9c6a0a2f1b092d04faa63f948f48160e544b9c8913e90db19947b
Documento generado en 25/08/2021 10:01:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica